

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y
Farmacia, del domicilio de la
Identidad número
General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto
Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EL ISSS",
entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:
cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y
DOUGLAS CALDERON HERRERA, mayor de edad, and the second del Domicilio
de portador de mi Documento Único de Identidad número
actua _n do en nomb _r e
y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo con Facultades Especiales de
GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO
PAILL, S.A. DE C.V., sociedad del domicilio de de con Número de
Identificación Tributaria
quien en adelante me denominaré como "LA CONTRATISTA", por medio del presente
instrumento OTORGAMOS: I) Que en esta ciudad, el día 4 de noviembre de 2021, en cumplimiento
al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2021-2379.OCT., asentado en el acta número 4005
de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2021, mediante el cual se adjudicaron CUARENTA Y DOS (42)
códigos de la Licitación Pública Número 2M22000004 denominada "ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA" ambas
partes convenimos en celebrar el contrato número M-242/2021, por un monto de hasta
TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la
Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de trece (13) meses contados a partir de la
suscripción del mismo, es decir hasta el día 4 de diciembre de 2022 , el cual se encuent ^r a en plena
vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2022-2421.NOV.,
asentado en el acta núme ^r o 4084 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 , ratificado en la misma
fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo PRORROGAMOS el contrato
en referencia, para el código detallado en cuadro inserto, para el período comprendido del CINCO DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS al UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, por la
cantidad de hasta TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación

PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL 05/12/2022 AL 01/10/2023					PLAZO DE ENTREGA	
CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL A PRORROGAR HASTA POR (IVAINCLUIDO)	CANTIDAD A ENTREGAR	DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PRÓRROGA
8080505		\$0.150000	203,900	\$30,585.00	29,000	90
	Amantadina				29,000	120
	Clorhidrato o Sulfato)				29,000	150
	100 mg Tableta o				29,000	180
	Cápsula Empaque Primario Individual o				29,000	210
	Franco				29,000	240
	Frasco				29,900	270

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.

III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia a partir del inicio de la prórroga y hasta treinta (30) días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. IV) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número 2022-2421.NOV., asentado en el acta número 4084 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha prórroga. V) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, modificación firmada con anterioridad y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador al día uno del mes de diciembre de dos mil veintidós.

LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS LIC. DOUGLA: 5 CALDERON HERRERA CONTRATISTA



En

la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve noras y trece minutos del dia
uno del mes de diciembre de dos mil veintidós. Ante mí, BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA,
Notario, del domicilio de la Licenciada la la la comparece: la Licenciada
WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, quien es de ana años de edad, Licenciada en
Química y Farmacia, del domicilio de esta de la composici a a quien conozco e
identifico por medio de su Documento Único de Identidad número
Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada
de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará
"EL INSTITUTO" o "EL ISSS" , entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número
de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres
-cero cero dos -uno; y por otra parte el señor DOUGLAS CALDERON HERRERA , quien es de
años de edad, la
, a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento
Único de Identidad número
, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo
con Facultades Especiales de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que
puede abreviarse GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., sociedad del domicilio de
con Número de Identificación Tributaria
a quien en adelante se denominará como "LA CONTRATISTA", y ME DICEN:
Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el
instrumento que antecede, el cual está conformado de CINCO CLÁUSULAS escritas en una hoja de
papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número DOS MIL
VEINTIDOS-DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO.NOV., asentado en el acta número CUATRO
MIL OCHENTA Y CUATRO, de fecha VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS,
ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo PRORROGAMOS el contrato número
M-DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIUNO, derivado de la Licitación Pública número
DOS M VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CUATRO denominada "ADQUISICIÓN
DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA";
para el período comprendido del CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS al UNO DE
OCTUBRE DE DOS MIL VIENTITRES, por la cantidad de hasta TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA
Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el impuesto a la
transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue
establecida oportunamente, conforme lo acordado entre los Administradores de Contrato y la
contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, y el resto de las condiciones del contrato,
conforme al detalle que aparece consignado en el romano SEGUNDO del documento que antecede, y

(

obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado. la modificativa y en el instrumento de prórroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y vo la Notario DOY FE: A) Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. B) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis. Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i). Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LOPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –l del Reglamento Interno del Organo Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADORENO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL

SEGURO SOCIAL, Designa a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, para que a partir del VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y C) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el Licenciado DOUGLAS CALDERON HERRERA, por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo con Facultades Especiales de GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO PAILL, S.A. DE C.V, otorgado en esta ciudad, a las siete horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, ante los oficios de la Notario , inscrito bajo el número TREINTA Y DOS del Libro DOS MIL DOCE del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, otorgado por el señor en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad ya citada; mediante el cual se confieren facultades a favor del compareciente y otra persona para que actuando conjunta o separadamente, firmen contratos como el que antecede y otorquen actos como el presente; en dicho instrumento la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: i) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de capital e incorporación integra del texto del Pacto Social, siendo las únicas cláusulas que contienen el pacto social y que constituye el único pacto válido y vigente de la citada sociedad, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ante los Oficios Notariales del Licenciado inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIOCHO del Libro CUATRO MIL CUARENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el día diez de abril de dos mil diecinueve; de la que consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los que se han dicho, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de contratos como el que antecede y actos como el presente; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por un Director Presidente, un Director Secretario y un Primer Director, quienes durarán en funciones periodos de CINCO años, pudiendo ser reelectos, que la representación Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva. ii) Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al número QUINCE del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA del Registro de Sociedades, el día nueve de octubre de dos mil veinte, de la que consta la certificación emitida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, del punto ÚNICO del Acta número SEIS de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre

de la citada sociedad, resultando electo el señor en el cargo de Director Presidente, para un período de CINCO AÑOS que vencen el día nueve de octubre de dos mil veinticinco; en consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.